RESOLUCION N° 079
(6 DE FEBRERO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° 011 DE 2022"

EL Delegado para la Contratación del Municipio De El Espinal Tolima

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que actualmente la Alcaldía Municipal de El Espinal a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano tiene la necesidad de contratar: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015, LAS GUÍAS DE DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA (MAYO 2018), Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993,1150 de 2007,1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley1882 de 2018, se adelantó la correspondiente convocatoria pública y publicaciónde aviso en el portal único de Contratación, página de SECOP II página transaccional de contratación pública, medio por el cual se publicó el proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto para que todos los interesados tuviesen acceso y posibilidad de participación al proceso CMA 011 relacionando el objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que ante la necesidad que existe por parte del Municipio de Espinal de contratar: **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015, LAS GUÍAS DE DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA (MAYO 2018), Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.**

Se expidió la Resolución N° 731 del 29 de diciembre de 2022 donde se ordenó la apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto N° 011-2022, siendo publicada la misma junto con el anexo de Pliego de Condiciones definitivos y demás documentos que hacen parte integra del proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma transaccional SECOP II.

Que de acuerdo con el cronograma determinado en los pliegos de condiciones definitivos, adendas y documento equivalente los cuales fueron publicados la plataforma transaccional SECOP II el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el día 26 de enero a las 9:00 a.m., en donde se presentaron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA QUALITY CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.U.	QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.	Oferta en evaluación	25/01/2023 8:18 PM	198.730.000 COP

Que el informe de evaluación fue publicado en plataforma transaccional SECOP II en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

Que el Acta de Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la plataforma transaccional SECOP II y en la Oficina de Contratación por el término legal, así como se le dio traslado para que los oferentes presentaran las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar, teniendo como resultado de esta las siguientes consideraciones:

No.	**Oferente**	**Requisitos Habilitantes**			**Resultado**
		Jurídicos	**Financieros**	**Técnicos**	
1	**QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que se dio el termino de subsanaciones al informe de requisitos habilitantes, se respondieron observaciones y el oferente **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.** subsano en debida forma los requisitos jurídicos por lo tanto quedo HABILITADO.

Durante la evaluación de requisitos habilitantes se realizó la ponderación de la oferta habilitada y su resultado fue el siguiente:

CRITERIO	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
Experiencia adicional del proponente	Experiencia adicional del proponente	0
Miembro adicional del Equipo de Trabajo	Miembro adicional del Equipo de Trabajo	10
Equipo de trabajo	Formación y experiencia básica del equipo de trabajo	29.75
	Experiencia adicional del equipo de trabajo (Director de Proyecto)	30
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES		0.25
Apoyo a la industria nacional		10
Vinculación de personas con discapacidad		0
PUNTAJE TOTAL		**80**

Así las cosas, la ponderación final del proponente **NO. 1 QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.** adquirió un total de **80 PUNTOS.**

Que el Delegado para la Contratación del Municipio De El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité jurídico, financiero y técnico evaluador dentro del Proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto N° 011-2022; procede a adjudicar el proceso de selección mediante la presente Resolución a **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.** con NIT: 900.264.163-1 representado legalmente por **LILIANA INES LAMPREA ARROYO,** identificado con CC. No. 65.757.068 de Ibagué por un valor de **CIENTO NOVENTA Y COHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ESOS ($198.730.000)** por ser quien cumple con los requisitos mínimos habilitantes y por obtener la puntuación mayor.

Que en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Técnico, Asesor y Evaluador, dentro de la Proceso de Selección de Concurso de méritos Abierto N° 011 objeto es **ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REDISEÑO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE EL ESPINAL – TOLIMA, CONFORME LO ESTABLECE EL DECRETO 1083 DE 2015, LAS GUÍAS DE DISEÑO Y REDISEÑO INSTITUCIONAL DE LA FUNCIÓN PUBLICA (MAYO 2018), Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS** a el oferente a **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.** con NIT: 900.264.163-1 representado legalmente por **LILIANA INES LAMPREA ARROYO,** identificado con CC. No. 65.757.068 de Ibagué por un valor de **CIENTO NOVENTA Y COHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL ESOS**

($198.730.000) incluyendo todos los costos directos e indirectos que se requieran para la ejecución del contrato.

El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, sus respectivos anexos, en la propuesta presentada por el oferente y el contrato a suscribir.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el Art. 9 de la ley 1150 de 2007 la presente decisión se entiende notificada al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la ley 80.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en El Espinal a los seis (6) días del mes de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CUMPLESE,

ORIGINAL FIRMADO
EFREY BOCANEGRA ORTIZ
Secretario de Hacienda Municipal
Delegado para la Contratación del Municipio

Proyecto: María Alejandra Gonzalez Liévano – Abogada Contratación

Aprobó: Maria Margarita Rueda Abraham – Asesora Jurídica